JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo
Radicación Nº: 700013333003 – **2017-00025-**00
Demandante: José Domingo Mendoza Padilla
Demandado: Administradora Colombiana de pensiones "Colpensiones"

Asunto: Obedézcase y cúmplase

Revisado el expediente de la referencia, se observó que el conflicto de competencia que se presentó este asunto fue dirimido por el H. Tribunal Administrativo de Sucre el 20 de junio del 2017; por lo tanto, se proferirá auto de obedecer y cumplir.

Por lo anterior se:

DECIDE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre – Sala Plena de Decisión, a través de Proveído calendada 20 de junio del 2017[1]; que resolvió el conflicto de competencia que decreto este Despacho en Auto del 27 de enero del 2017[2].

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **VUÉLVASE** el expediente al Despacho; para impartir el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez

[1]Folio 131 a 134 del C. de Apelación.
[2] Folio 123 y su respectivo respaldo.